



Municipalidad Distrital
POCOLLAY



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA No. 038 -2024-GDUI-MDP/T

Pocolay,

23 ABR 2024

VISTOS:

El Memorando No. 011-2024-DALS-GDUI-MDP-T de fecha 29 de enero del 2024 emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, el Informe No 013-2024-LASG-SGEI/GDUI-MDP-T de fecha 19 de febrero del 2024 emitido por los proyectistas de la Sub Gerencia de Estudios de Inversiones, el Informe No. 113-2024-DAUA-SGEI/GDUI-MDP-T de fecha 19 de febrero del 2024 emitido por la Sub Gerencia de Estudios de Inversiones, el Informe No. 385-2024-DALS-GDUI-MDP-T de fecha 22 de febrero del 2024 emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, el Informe No. 373-2024-SGSIL/MDP-TACNA de fecha 28 de febrero del 2024 emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones y Liquidaciones, el Informe No. 015-2024-GFPC-SGEI/GDUI-MDP-T de fecha 04 de marzo del 2024 emitido por el proyectista de la Sub Gerencia de Estudios de Inversiones, el Informe No. 156-2024-DAUA-SGEI/GDUI-MDP-T de fecha 11 de marzo del 2024 emitido por la Sub Gerencia de Estudios de Inversiones, el Informe No. 575-2024-DALS-GDUI-MDP-T de fecha 14 de marzo del 2024 emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, el Informe No. 0511-2024-SGSIL-GM-MDP-TACNA de fecha 22 de marzo del 2024 emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones y Liquidaciones, el Informe No. 682-2024-DALS-GDUI-MDP-T de fecha 26 de marzo del 2024 emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, el Informe No. 0424-2024-GPPDO/MDP-T de fecha 09 de abril del 2024 emitido por la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Desarrollo Organizacional, el Informe No. 821-2024-DALS-GDUI-MDP-T de fecha 12 de abril del 2024 emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, el Informe No. 798-2024-DALS-GDUI-MDP-T de fecha 11 de abril del 2024 emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, el Informe No. 0448-2024-GPPDO/MDP-T de fecha 15 de abril del 2024 emitido por la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Desarrollo Organizacional, el Informe No. 865-2024-DALS-GDUI-MDP-T de fecha 18 de abril del 2024 emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, el Informe No. 367-2024-GAJ-GM-MDP-T de fecha 19 de abril del 2024 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local que cuenta con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; tal como lo señalan el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley No. 27972.

Que, de acuerdo el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las gerencias resuelvan los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas.

Que, mediante Resolución de Alcaldía No. 050-2024-A-MDP/T de fecha 11 de Abril del 2024, el despacho de Alcaldía desconcentra sus funciones a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Administración y Finanzas, la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro y la Gerencia de Desarrollo Social y Económico.

Que, según el acápite 1.1. del numeral 1 del artículo tercero de la resolución antes acotada, se ha desconcentrado en la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura la aprobación del expediente técnico de obra, incluido el presupuesto analítico, cronograma valorizado de obra.

Que, con Resolución de Contraloría No. 195-88-CG la Contraloría General de la República “aprueba las normas que regulan la ejecución de las obras públicas por administración directa”; en el que se indica que las entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico – administrativo y los equipos necesarios. Asimismo, señala que como requisito indispensable contar el expediente técnico aprobado por el nivel competente.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal No. 202-2017-MDP-T de fecha 31 de abril del 2024 la Directiva N° 016-2017-GM-MDP-T denominada “Directiva de Ejecución Presupuestaria Directa de Obras Públicas, Programado por la Municipalidad Distrital de Pocolay”, la cual en su numeral 6.1 define a obra





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA

No. 038 -2024-GDUI-MDP/T

pública a la construcción, instalación e implementación, reconstrucción, remodelación, demolición, renovación tales como edificaciones, estructura, excavaciones, asfaltado de vías, obras de saneamiento entre otros que requieran dirección técnica, perfil técnico, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos, etc.

Que, la referida directiva en su numerales 7.3 y 7.3.1. establecen que la municipalidad previa a la ejecución de las obras públicas, a través de la UEI elaborará directa o indirectamente los estudios y expedientes técnicos correspondientes y de esta manera cumplir con el ciclo de inversión; recibido el expediente técnico, la Unidad de Supervisión designará un responsable para su conformidad y opinión técnica final, la misma que será remitida a los órganos responsables para aprobación mediante Resolución de Alcaldía.

Que, mediante Memorando No. 011-2024-DALS-GDUI-MDP-T la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, otorga la autorización para la elaboración de expediente técnico del IOARR: "Reparación de vías de acceso, en el (la) a nivel de parchado en avenidas y vías locales, Distrito de Pocolay, Provincia Tacna, Departamento Tacna", a fin de continuar con el ciclo de inversiones.

Que, con Informe No. 013-2024-LASG-SGEI/GDUI-MDP-T el Arq. Luis Ángel Saavedra Guzmán en su condición de proyectista presenta a la Sub Gerencia de Estudios, el entregable de la especialidad de ingeniería y arquitectura de la Inversión IOARR "Reparación de vías de acceso, en el (la) a nivel de parchado en avenidas y vías locales, Distrito de Pocolay, Provincia Tacna, Departamento Tacna"; quien a su vez mediante Informe No. 113-2024-DAUA-SGEI/GDUI-MDP-T es elevado a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura; quien remite el expediente técnico a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones y Liquidaciones para su revisión, evaluación y/o aprobación, ello con Informe No. 0385-2024-DALS-GDUI-MDP-T.

Que, la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones y Liquidaciones con Informe No. 373-2024-SGSIL/MDP-TACNA comunica a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura las observaciones al expediente técnico – IOARR, y solicita se derive al área correspondiente para subsanar; las cuales han sido subsanadas por el proyectista Ing. Gersson Frank Pari Coaquira según el Informe No. 015-2024-GFPC-SGEI/GDUI-MDP-T, el Informe No. 156-2024-DAUA-SGEI/GDUI-MDP-T de la Sub Gerencia de Estudios de Inversiones, y el Informe No. 575-2024-DALS-GUI-MDP-T de la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura.

Que, mediante Informe No. 0511-2024-SGSIL-GM-MDP-TACNA la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones y Liquidación, emite opinión técnica favorable al expediente técnico – IOARR "Reparación de vías de acceso, en el (la) a nivel de parchado en avenidas y vías locales, Distrito de Pocolay, Provincia Tacna, Departamento Tacna", con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días calendarios, ejecutado bajo la modalidad de administración directa y un monto presupuestal de S/ 525,531.77 (Quinientos veinticinco mil quinientos treinta y uno con 77/100 soles), el cual considera:

DESCRIPCION	PRESUPUESTO EXP. TEC. – IOARR
Costo Directo	405,102.94
Gastos Generales (15%)	60,765.44
Presupuesto de obra	465,868.38
Gastos de Estudios	7,000.00
Gastos de Inspección (4%)	16,204.12
Gastos de Liquidación (2%)	8,102.06
Gastos de Gestión y Organización (7%)	28,357.21

Que, la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura con Informe No. 682-2024-DALS-GDUI-MDP-T solicita opinión presupuestal para su ejecución en el periodo 2024 por un monto de S/ 525,531.77 (Quinientos veinticinco mil quinientos treinta y uno con 77/100 soles).

Que, mediante Informe No. 0424-2024-GPPDO/MDP-T la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Desarrollo Organizacional, indica que se procedió a evaluar el presupuesto institucional del presente año fiscal 2024, determinándose que los recursos por el rubro de financiamiento: 18 Canon y Sobrecanon,



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA

No. 035 -2024-GDUI-MDP/T

Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones, son limitados y están totalmente distribuidos, y que por la magnitud del costo de inversión que demanda el IOARR "Reparación de vías de acceso, en el (la) a nivel de parchado en avenidas y vías locales, Distrito de Pocollay, Provincia Tacna, Departamento Tacna", se concluye que su financiamiento no sería posible por el momento, estando supeditada a la transferencia de mayores recursos y/o realizar la gestión en busca de financiamiento total.

Que, mediante Informe No. 798-2024-DALS-GDUI-DPT-T la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura solicita la reconsideración de la solicitud de asignación presupuestal; y con Informe No. 821-2024-DALS-GDUI-MDP-T solicita a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional la reorientación presupuestal para la ejecución de obras y elaboración de expediente técnicos.

Que, mediante Informe No. 0448-2024-GPPDO/MDP-T la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Desarrollo Organizacional, señala que ha procedido a evaluar el presupuesto institucional del presente año fiscal 2024, y considerando lo manifestado por la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura e infraestructura, se determina que se cuenta con recursos disponibles, en ese sentido emite opinión favorable de disponibilidad presupuestal por el importe de S/ 525,531.77 (Quinientos Veinticinco Mil Quinientos Treinta y Uno con 77/100 Soles), para continuar con el trámite administrativo de acuerdo a la normatividad vigente.

Que, mediante Informe No. 865-2024-DALS-GDUI-MDP-T, de fecha 18 de abril del 2024, la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica la emisión del acto resolutivo previa opinión legal, señalando que el IOARR "Reparación de vías de acceso, en el (la) a nivel de parchado en avenidas y vías locales, Distrito de Pocollay, Provincia Tacna, Departamento Tacna" cuenta con opinión técnica favorable de la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones y Liquidación, y la opinión favorable de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional.

Que, con Informe No. 367-2024-GAJ-GM/MDP-T la Gerencia de Asesoría Jurídica indica, que en el ámbito de su competencia, ante los pronunciamientos efectuados por la Sub Gerencia de Estudios de Inversiones, Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones y Liquidaciones, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, y la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, considera que debe de continuarse con el trámite respectivo de aprobación del expediente técnico IOARR "Reparación de vías de acceso, en el (la) a nivel de parchado en avenidas y vías locales, Distrito de Pocollay, Provincia Tacna, Departamento Tacna"; no emitiendo opinión sobre el contenido del expediente técnico por no ser su función.

Que, según el Reglamento de Organización y Funciones vigente:

- El artículo 32° considera a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones y Liquidaciones, como la responsable de cumplir la función asesora, supervisora y de control en la etapa de ejecución de la inversión y mantenimiento de la infraestructura pública; siendo una de sus funciones señaladas en el artículo 33° la de revisar y dar la conformidad al estudio definitivo o expedientes técnicos de los proyectos de inversión pública.
- El artículo 34° establece que la Gerencia de Asesoría Jurídica es el órgano responsable de brindar asesoramiento jurídico y legal a los diferentes órganos de la municipalidad, en materias de gestión municipal, velando por la correcta aplicación e interpretación de las normas legales; estableciendo, en el literal b) de su artículo 35°, como función la revisión, interpretación y emitir opinión jurídica especializada competente a la gestión municipal, así como a los documentos que sean emitidos por las diferentes unidades orgánicas.
- En cuanto a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, el artículo 73° menciona que es el órgano de línea de segundo nivel organizacional, encargado de normar, controlar y supervisar la ejecución de obras; en la formulación de inversiones; y según lo establecido por el literal a) del artículo 74° es su función dirigir y supervisar la ejecución del programa de inversión correspondiente a la construcción, mejoramiento, rehabilitación y mantenimiento de la infraestructura pública.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA No. 038 -2024-GDUI-MDP/T

- El artículo 87° del Reglamento de Organización y Funciones establece que la Sub Gerencia de Obras, es responsable de planificar, organizar, dirigir y controlar las acciones relacionadas con la ejecución de inversiones de infraestructuras aprobadas en el Programa Multianual de Inversiones dentro del ámbito jurisdiccional; teniendo como funciones la de programar, organizar, dirigir y controlar la ejecución de obras públicas, bajo la modalidad de ejecución presupuestal directa o indirecta, tal como lo señala el literal a) del artículo 87°. Cabe señalar que dicho cargo no se encuentra ocupado, por lo que su inmediato superior (la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura) asume sus funciones.

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley No. 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, la desconcentración de facultades establecida en el artículo 3° de la Resolución de Alcaldía No. 050-2024-A-MDP/T, y las visaciones de la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones y Liquidaciones, la Gerencia de Planeamiento, Sub Gerencia de Estudios de Inversiones, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, y la Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Expediente Técnico – IOARR denominado: “REPARACION DE VIAS DE ACCESO, EN EL (LA) A NIVEL DE PARCHADO EN AVENIDAS Y VIAS LOCALES, DISTRITO DE POCOLLAY, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA” con CUI N°2630664, con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días calendarios, siendo ejecutada bajo la modalidad de Administración Presupuestaria Directa, y con un costo total de inversión de S/ 525,531.77 (Quinientos veinticinco mil quinientos treinta y uno con 77/100 Soles), conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO EXP. TÉC. – IOARR
Costo Directo	405,102.94
Gastos Generales (15%)	60,765.44
Presupuesto de Obra	S/. 465,868.38
Gastos de Estudios	7,000.00
Gastos de Inspección (4%)	16,204.12
Gastos de Liquidación (2%)	8,102.06
Gastos de Gestión y Organización (7%)	28,357.21
Presupuesto Total de Obra	S/. 525,531.77

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR el presupuesto, los presupuestos analíticos, el análisis de costos unitarios y el cronograma valorizado de obra que aparecen en el expediente técnico del IOARR denominado “REPARACION DE VIAS DE ACCESO, EN EL (LA) A NIVEL DE PARCHADO EN AVENIDAS Y VIAS LOCALES, DISTRITO DE POCOLLAY, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA”; siendo los mismos parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFIQUESE con la presente resolución a las unidades orgánicas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocolay, y al encargado del Equipo Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en la página web de la municipalidad www.munidepocolay.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano www.gob.pe/munipocolay

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

ING. DANIEL ALEXANDER LARICO SANTI
GERENTE DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA

C.c.
 Archivo
 GM
 GPPDO
 SGSIL
 SGE
 GAJ
 EFTIC